

Radicado: 2018-00122
Demandante: Edelmiro Muñoz Castellanos
Demandado: Nathaly González Murcia

CONSTANCIA SECRETARIA: Se informa al señor Juez que el apoderado de la parte demandante, no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia calendada el tres de marzo de dos mil veinte.

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de julio de dos mil veinte

A la parte actora se le solicitó determinada información con el objeto de atender la solicitud de realización del secuestro del **50% de la constitución del usufructo** de un lote de terreno desprendido de uno de mayor extensión, Hacienda El Balso, distinguido con el número C5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 352-9378; ello, en providencias del catorce de febrero y tres de marzo de dos mil veinte; al respecto se considera:

Que habiendo guardado silencio a la fecha el apoderado actuante, se declara desistida la petición de medida cautelar efectuada dentro del presente asunto, como quiera que la misma no es clara para así proceder a su decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

<p><i>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA</i></p> <p>La Providencia anterior se notifica por ESTADO n.º 030</p> <p>Hoy 6 de julio de 2020</p> <p>ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO SECRETARIA</p>
